

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 388 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO formulada por Carlos Augusto Almanza Gutiérrez, contra Sandra Milena Sanguino Gelvez.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL.
4. Reconózcase personería al abogado Juan Diego Bravo Gutiérrez, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez